

Expediente: **116/25**

Carátula: **CREDIMAS SA C/ SUAREZ JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286803149 - CREDIMAS SA, -ACTOR

90000000000 - SUAREZ, JORGE LUIS-DEMANDADO

20286803149 - GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 116/25



H106038539512

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: CREDIMAS SA c/ SUAREZ JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°116/25.-

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2025.

Y VISTOS

Para resolver en los autos de la carátula: y

CONSIDERANDO

Que la Proveyente advierte que en fecha 09/06/25 se dictó sentencia monitoria en la cual por un error involuntario, se omitió consignar el monto de honorarios regulados al letrado apoderado de la actora, por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art.764 del C.P.C.yC., en cuanto a que la aclaratoria es un remedio para obtener la resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas o discutidas en el litigio; por prte del mismo órgano jurisdiccional que la dictó, sin alterar lo sustancial de la decisión; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 09/06/25 en el punto V de la parte resolutive, debiendo decir **REGULAR HONORARIOS PROVISORIOS** por la labor profesional cumplida en el presente juicio por el letrado **GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN** (apoderado de la actora) en la suma de **\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)**.

por lo que;

RESUELVO

ACLARAR la sentencia de fecha 09/06/25, en la cual en su parte resolutive debe decir “**V-REGULAR HONORARIOS PROVISORIOS** por la labor profesional cumplida en el presente juicio por el letrado **GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN** (apoderado de la actora) en la suma de**\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL).**” conforme se considera.

HÁGASE SABER. MDLMCT.

DRA. MARIA RITA ROMANO

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V Nominación.-

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7b5f46c0-46b0-11f0-828b-951df2a82288>